



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00449-00
PROCESO	Verbal declarativa de pertenencia
DEMANDANTE	MARIA EDILMA RESTREPO MAYO cc 32530798
DEMANDADO	CARMEN MUÑOZ GUTIERREZ cc 21316972 Indeterminados
DECISIÓN	Requiere

El apoderado de la parte demandante en cumplimiento al auto proferido el veintiocho (28) de junio del dos mil veintidós (2022), allega al expediente fotografías de la valla, sin embargo, es de advertir, que la misma no cumple con los requerimientos del artículo 375 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que allegue la misma en debida forma, oficios debidamente diligenciados y constancia de inscripción de la demanda, con el fin de darle impulso a la presente causa, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP-

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **102545459e2cd1d379c8b7f608b713c14b1f8667f4c08e38bef837471ba7f1c1**

Documento generado en 25/08/2022 02:24:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>